



**ORDENANZA X - N° 18**

(Antes Ordenanza 2381/15)

ARTÍCULO 1.- Se dispone que las instalaciones de aires acondicionados cuyos compresores o desagotes estén orientados hacia la acera, deberán incorporar dispositivos que permitan el desagote de la humedad sobre el cordón cuneta respectivo.

ARTÍCULO 2.- Se establece que los equipos actualmente instalados que no cumplan con lo previsto en el Artículo 1 de la presente Ordenanza, tendrán un plazo extraordinario de 180 días para adecuar sus instalaciones.

ARTÍCULO 3.- Se dispone que transcurrido el término previsto a los infractores se les aplicará una multa de 3 unidades fijas.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.